



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES

ACTAS

Jornadas Anuales

*Investigaciones en la Facultad de
Ciencias Económicas y Estadística*



Bertolino, Gisela

Díaz, Ramona Teresa

Suardi, Diana

Acosta, Anabel Virginia

Chiurciu, Andrea Susana

Grisolia, María Laura

Pozzi, Nélide Beatriz

Rocca, María Gisela

Instituto de investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela de Contabilidad

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL MARCO CONCEPTUAL DEL IASB 2018¹

Resumen:

Desde sus orígenes la regulación contable ha tratado de plasmar por escrito sus fundamentos conceptuales con el fin de brindar una justificación teórica de las normas contables. En este sentido, los Statements of Financial Concepts del FASB y el Marco Conceptual del IASB, emitidos en los años setenta y ochenta del siglo pasado, aportaron una estructura conceptual basada en objetivos y características cualitativas de la información financiera, en definiciones de los elementos de los estados financieros, en criterios alternativos de medición y en un enfoque de mantenimiento del capital. En particular, el Comité Internacional de Normas Contables (IASC) aprobó en abril de 1989 su Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, el cual fue adoptado por el IASB en abril de 2001. El Marco Conceptual define los objetivos de los estados financieros, enumera y define características cualitativas que hacen que la información presentada en éstos sea de utilidad; y define los elementos que integran los estados financieros, así como los criterios a aplicar para el reconocimiento y la medición de los mismos en los estados financieros. Asimismo, trata los conceptos de capital y mantenimiento de capital. En 2018, el IASB emite un nuevo Marco Conceptual para la Información Financiera, en el que describe el objetivo y los conceptos de la información financiera con propósito general, e incluye las siguientes mejoras:

- Conceptos de medición, incluyendo qué se debe tener en cuenta al seleccionar una base de medición.
- Conceptos de presentación y revelación de información en los estados financieros, incluyendo cuándo se deben clasificar los ingresos y gastos en el otro resultado integral.
- Actualización sobre las definiciones de activo y pasivo
- Aclaraciones sobre el papel de la incertidumbre que se presenta al momento de realizar las mediciones.

En el presente trabajo se mencionan los capítulos que componen el Marco Conceptual 2018 y se analizan los principales cambios producidos respecto de la versión 2010. Se concluye que el nuevo marco no sólo actualiza y amplía cuestiones tratada en la versión anterior, sino que también introduce otras nuevas. Entre las modificaciones realizadas, se destaca:

¹ Trabajo elaborado en el marco del Proyecto 1ECO229 titulado "El marco conceptual de la Contabilidad Financiera. Opiniones divergentes en torno a cuestiones fundamentales", dirigido por Gisela Bertolino.



- se resalta la importancia de proporcionar información necesaria para evaluar la administración de la gerencia de los recursos económicos de la entidad;
- se introduce el tema de la entidad que informa y sus límites;
- se actualizan los conceptos de activo y pasivo y los criterios de reconocimiento;
- se define la baja en cuentas y se describe cuándo ésta tiene lugar;
- se incorpora un nuevo capítulo de medición que incluye un análisis de los factores a tener en cuenta al seleccionar una base de medición; y
- se establecen guías sobre clasificación de ingresos y gastos y su inclusión en el estado de resultado del período o en otro resultado integral; y guías para la reclasificación de ingresos y gastos desde otro resultado integral al estado de resultado del período.

No obstante lo apuntado, llama la atención que el nuevo marco no aborde el tema de la unidad de medida y el reconocimiento de los efectos de la inflación. En cuanto al capítulo referido a los conceptos de capital y de mantenimiento de capital, que se mantiene sin cambios, el Consejo debería explicar por qué mantiene el concepto alternativo de mantenimiento de capital físico cuando ninguna NIIF se basa en la aplicación de este enfoque.

Por último, es de esperar que la nueva versión contribuya a lograr un mayor grado de consistencia en las NIIF que se emitan en el futuro, como así también en las modificaciones de las ya existentes, de modo que las transacciones y hechos similares se traten de la misma manera.

Palabras claves

Marco conceptual – información financiera – atributos – activo - pasivo

Abstract:

This research analyzes the chapters that make up the IASB Conceptual Framework 2018 and the main changes that have occurred since the 2010 version. It concludes that the new framework not only updates and expands on issues addressed in the previous version, but also introduces new ones.

The objective of this new version is contribute to the achievement of a greater degree of consistency in the IFRS to be issued in the future, as well as in the amendments to existing ones, so that similar transactions and events are treated in the same way.

Keywords

Conceptual framework – financial information – attributes – assets - liabilities

INTRODUCCIÓN

Desde sus orígenes la regulación contable ha tratado de plasmar por escrito sus fundamentos conceptuales con el fin de brindar una justificación teórica de las normas contables. En este sentido, los Statements of Financial Concepts del FASB y el Marco Conceptual del IASB, emitidos en los años setenta y ochenta del siglo pasado, aportaron una estructura conceptual basada en objetivos y características cualitativas de la información financiera, en definiciones de los elementos de los estados financieros, en criterios alternativos de medición y en un enfoque de mantenimiento del capital. En particular, el Comité Internacional de Normas Contables IASC aprobó en abril de 1989 su Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros. Este documento fue adoptado por el IASB en abril de 2001. El Marco Conceptual



define los objetivos de los estados financieros, enumera y define características cualitativas que hacen que la información presentada en éstos sea de utilidad; y define los elementos que integran los estados financieros, así como los criterios a aplicar para el reconocimiento y la medición de los mismos en los estados financieros. Asimismo, trata los conceptos de capital y mantenimiento de capital.

Siguiendo a Tua Pereda (2002), un Marco Conceptual es un conjunto de reflexiones sobre la manera en que deben elaborarse y aplicarse las normas contables. Desde un punto de vista técnico, puede definirse como una interpretación de la teoría general de la Contabilidad, mediante la que se establecen, a través de un itinerario lógico deductivo, los fundamentos teóricos en los que se apoya la información financiera. La característica principal de los mismos es su orientación hacia el suministro de información financiera útil para la toma de decisiones económicas.

En opinión de Fowler Newton (2011), antes de elaborar un juego de normas contables es preciso:

- a) Identificar las cuestiones clave a tener en cuenta para su desarrollo;
- b) estudiar los aspectos inherentes a ellas;
- c) desarrollar un conjunto de postulados que:
 - 1) sean coherentes entre sí;
 - 2) puedan aceptarse para el desarrollo lógico de dichas normas.

Las premisas que se establezcan deberían reflejar las creencias y las costumbres de los usuarios habituales de los estados financieros, lo que requiere la previa identificación de estos.

El autor concluye que el conjunto de postulados adoptados para el desarrollo de normas contables constituye un *marco conceptual*. Establecido éste, su contenido debería:

- a) ser respetado por su emisor cuando emita normas contables;
- b) facilitar, a quienes no son conocedores de la disciplina contable, la comprensión de los estados financieros y de las normas contables utilizadas para su preparación;
- c) ayudar a la resolución de los problemas de reconocimiento, medición y exposición contable que no estuvieran específicamente previstos en ellas.

En esta línea, el nuevo Marco Conceptual para la Información Financiera, emitido por el IASB en 2018, expresa:

El *Marco Conceptual para la Información* describe el objetivo y los conceptos de la información financiera con propósito general. Éste es una herramienta práctica que:

- (a) ayuda al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) a desarrollar Normas que estén basadas en conceptos congruentes;
- (b) ayuda a los preparadores a desarrollar políticas contables congruentes cuando no es aplicable ninguna Norma a una transacción específica o suceso, o cuando una Norma permite una opción de política contable; y
- (c) ayuda a terceros a comprender e interpretar las Normas.

ANTECEDENTES DEL MARCO CONCEPTUAL 2018

La globalización de los mercados financieros, impulsada a principios de la década de 1990 por la incorporación de las nuevas tecnologías, evidenció las divergencias normativas entre países y la conveniencia de abordar un proceso de armonización contable internacional. En este



contexto, el IASC puso en marcha una estrategia para conseguir el reconocimiento y aplicación de sus normas a nivel internacional. Su paso más relevante fue el convenio firmado en julio de 1995 con la International Organization of Securities Commissions (IOSCO) que supuso un cambio de filosofía que llevó a priorizar a los inversores sobre el resto de usuarios de la información contable. Ello, a juicio de muchos expertos, introdujo un marcado sesgo en la normativa, como consecuencia de la notable influencia ejercida por las grandes corporaciones empresariales transnacionales. Así, se sostiene que, con la intención de mejorar la utilidad informativa para los inversores de capital, se están desatendiendo otras finalidades de la contabilidad, como la rendición de cuentas, la complementariedad con las normas comerciales y fiscales y, por supuesto, el suministro de información adecuada al resto de los usuarios que no son inversores, por ejemplo, a los acreedores.

La búsqueda de un conjunto común de normas contables conlleva también la necesidad de armonizar los conceptos subyacentes. En 2002 el IASB y el FASB firmaron el Acuerdo de Norwalk por el que ambos organismos se comprometieron a desarrollar normas contables compatibles y de alta calidad para la preparación de información financiera. La revisión de los Marcos Conceptuales del IASB y el FASB fue uno de los objetivos explícitos de dicho acuerdo, aunque el intento de convergencia tuvo un alcance limitado, al ser abandonado en 2013.

El IASB decidió, dentro del Proyecto de Convergencia, la revisión del Marco Conceptual en 2004. La primera fase se concluyó en 2010 cuando publicó, de acuerdo con el FASB, una modificación parcial que se refería a los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas. Tras esta primera fase emprendió la reforma completa, que produjo un Documento de Discusión en 2013 y, posteriormente, la emisión de un *Proyecto de nuevo Marco conceptual para la información financiera* en mayo de 2015. Los cambios propuestos incluyeron cuestiones vinculadas con la definición de usuarios, el concepto y funcionamiento del "otro resultado integral", la introducción de la idea de entidad contable y la vuelta al reconocimiento de la prudencia como característica de la información financiera, entre otras.

El proyecto incluía varios temas controvertidos sobre los cuales existen diferentes enfoques, cada uno de ellos con sus fundamentos teóricos. Estos puntos de vista divergentes fueron explicitados tanto en las cartas de comentarios recibidas por el IASB, como en publicaciones académicas, y se refieren a:

- el objetivo de la información financiera con propósito general y las características cualitativas que dicha información debe cumplir para considerarse útil;
- el concepto de entidad reportante de los estados financieros;
- las definiciones de los elementos de los estados financieros;
- los criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros y la baja en cuentas;
- las diferentes bases de medición y los factores a considerar para la selección de las mismas;
- la información a revelar en los estados financieros como medio de comunicación sobre el rendimiento financiero de la entidad reportante;
- la existencia o no de pautas para la reclasificación de las partidas incluidas en el "otro resultado integral";
- el concepto del capital a mantener; y
- los efectos de los cambios propuestos al Marco Conceptual en temas tales como el modelo de negocio, la inversión y la financiación a largo plazo.



Finalmente, en marzo de 2018 el IASB publica el Marco Conceptual revisado, el cual incluye las siguientes mejoras:

- Conceptos de medición, incluyendo qué se debe tener en cuenta al seleccionar una base de medición.
- Conceptos de presentación y revelación de información en los estados financieros, incluyendo cuándo se deben clasificar los ingresos y gastos en el otro resultado integral.
- Actualización sobre las definiciones de activo y pasivo
- Aclaraciones sobre el papel de la incertidumbre que se presenta al momento de realizar las mediciones.

A continuación, se mencionan los capítulos que componen el Marco Conceptual 2018 y los principales cambios producidos respecto de la versión 2010.

CAPÍTULO 1. EL OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON PROPÓSITO GENERAL

Este capítulo se refiere al objetivo de la información financiera² con propósito general y abarca los siguientes aspectos:

1. Objetivo, utilidad y limitaciones de la información financiera con propósito general.
2. Información sobre los recursos económicos, los derechos de los acreedores frente a la entidad y los cambios en éstos de la entidad que informa.
3. Información sobre el uso de los recursos económicos de la entidad.

El objetivo es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones se refieren a:

- a) la compra, venta o mantenimiento de patrimonio e instrumentos de deuda;
- b) el suministro o cancelación de préstamos y otras formas de crédito; o
- c) el ejercicio del derecho a votar u otras formas de influir en las acciones de la gerencia que afectan el uso de los recursos económicos de la entidad.

La versión 2018 no presenta cambios sustanciales respecto de la versión anterior. En las opiniones expresadas por quienes respondieron al Documento de Discusión de 2013, así como al Proyecto de Norma de 2015 surgieron dos posturas: algunos manifestaron que el grupo de usuarios principales se define de forma demasiado concreta y argumentaron que debería ampliarse para incluir, por ejemplo, empleados, clientes, proveedores, reguladores, etc.; otros, en cambio, que se define de forma demasiado amplia, y que debería describir a los usuarios principales como titulares de derechos de patrimonio frente a la entidad. A raíz de estas opiniones, el Consejo reconsideró la descripción del grupo de usuarios principales, pero concluyó que centrarse en las necesidades de información comunes de los usuarios principales

² FC1.4. El Marco Conceptual establece el objetivo de la "información financiera" y no sólo de los "estados financieros", éstos son una parte central de información financiera, y la mayoría de las cuestiones tratadas atañe a los estados financieros. Además, los términos "informes financieros" e "información financiera" siempre hacen referencia a los mismos con propósito general, a menos que se indique específicamente otra cosa.



no impide a una entidad que informa incluir información adicional que sea más útil a un subconjunto particular de usuarios principales.

Otro aspecto que se debatió fue si la gerencia de una entidad que informa es considerada "usuario" pues también está interesada en información financiera sobre la entidad. Sin embargo, la gerencia no necesita confiar en informes financieros con propósito general porque es capaz de obtener la información financiera que necesita de forma interna. En el capítulo 1 del MC de 2010, se eliminó el término "administración", pero posteriormente el Consejo concluyó que la redacción de 2010 no era suficientemente clara por lo que en 2018 lo reintrodujo y, al describir el objetivo de la información financiera con propósito general, dio más prominencia a la importancia de proporcionar información necesaria para evaluar la administración³ de la gerencia de los recursos económicos de la entidad. La evaluación de la administración de la gerencia implica la evaluación de la eficiencia y eficacia con que ésta ha cumplido con sus responsabilidades de utilizar los recursos económicos de la entidad. De esa manera, permite a los usuarios de los estados financieros responsabilizar a la administración por sus acciones.

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ÚTIL

En 2018 el Consejo hizo cambios limitados sobre las características cualitativas de la información financiera útil. Aunque algunos de los que respondieron al documento de discusión de 2013 estuvieron de acuerdo con este enfoque, muchos declararon que se debería reconsiderar uno o más aspectos de este capítulo, en particular los referidos a: materialidad o importancia relativa, fiabilidad e incertidumbre en la medición, esencia sobre la forma, prudencia, aplicación de las características cualitativas fundamentales, entre otros.

El concepto de materialidad o importancia relativa ya se describía con claridad en 2010, por lo tanto, no se modificó la descripción excepto para aclarar y enfatizar que las decisiones sobre materialidad pretenden reflejar las necesidades de los usuarios principales. Con relación a la fiabilidad e incertidumbre en la medición, si bien no se realizaron cambios, se incorporó un análisis de la forma en que la incertidumbre en la medición afecta la utilidad de la información financiera.

En cuanto a la esencia sobre la forma, en el marco conceptual de 2010 no se la consideró un componente separado de la representación fiel porque se supuso que sería redundante. Al desarrollar el MC 2018, observó que algunas partes interesadas habían deducido que la supresión en 2010 significaba que el Consejo ya no se comprometía a representar el contenido de un fenómeno económico. En consecuencia, para evitar malentendidos adicionales y resaltar su intención, el Marco Conceptual de 2018 hace una referencia explícita a la necesidad de representar fielmente la esencia de un fenómeno económico.

Uno de las características más debatidas fue la prudencia, el marco conceptual 2010 no la incluía como un aspecto de la representación fiel porque se consideraba que incluirla sería incompatible con la neutralidad. En 2018 el consejo destacó que diferentes interesados aplican el término "prudencia" con significados distintos, algunos lo utilizan para referirse a ser cautelosos al hacer juicios en condiciones de incertidumbre (pero sin emplear más precaución en los juicios relacionados con los ingresos o los activos que en los relacionados con los gastos o los pasivos) y otros lo usan para referirse a la aplicación de la asimetría sistemática, mediante la cual los gastos se reconocen en una etapa más temprana que los ingresos. Como la

³ FC1.41. El uso por el Consejo del término "administración" es congruente con la comprensión general de ese término: la gestión cuidadosa y responsable de algo que se ha confiado a uno para que lo cuide.



eliminación en las revisiones de 2010 había generado confusión y tal vez había exacerbado la diversidad en el uso de este término, en 2018 se reintrodujo el término "prudencia", definido como el ejercicio de precaución al emitir juicios en condiciones de incertidumbre, y no incluyó la prudencia asimétrica porque un requerimiento sistemático en el tratamiento contable de activos y pasivos o de ingresos y gastos podría, en ocasiones, entrar en conflicto con la necesidad de información financiera que sea relevante y proporcione una representación fiel.

CAPÍTULO 3. ESTADOS FINANCIEROS Y LA ENTIDAD QUE INFORMA

Este es un nuevo capítulo introducido en el MC, dado que la versión anterior del MC no trataba el tema de la entidad que informa y los límites de la misma. Para elaborar este capítulo el IASB ha considerado los comentarios recibidos sobre el Proyecto de Norma *Marco Conceptual para la Información Financiera – La Entidad que Informa* emitido en marzo 2010 y desarrollado en conjunto con el FASB.

El capítulo 3 aborda diferentes cuestiones relacionadas con el papel de los estados financieros y la entidad que informa, las cuales pasaremos a analizar a continuación, partiendo del supuesto que los “estados financieros” son el tipo más importante y concreto de “informes financieros con propósito general”.

El MC plantea que el objetivo y alcance de los estados financieros es proporcionar información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la entidad que informa, que es útil a los usuarios de los mismos para evaluar las perspectivas de entradas de efectivo netas futuras a la entidad que informa y la administración de la gestión de los recursos económicos de la entidad. Esa información se proporciona:

- a) en el estado de situación financiera, reconociendo activos, pasivos y patrimonio;
- b) en el estado (o estados) del rendimiento financiero, reconociendo ingresos y gastos; y
- c) en otros estados y notas, presentando y revelando información sobre:
 - activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos reconocidos, incluyendo información sobre su naturaleza y sobre los riesgos que surgen de los mismos;
 - activos y pasivos que no han sido reconocidos, incluyendo información sobre su naturaleza y sobre los riesgos que surgen de ellos;
 - flujos de efectivo;
 - aportaciones de los tenedores de derechos sobre el patrimonio y distribuciones a ellos;
 - los métodos, suposiciones y juicios utilizados al estimar los importes presentados o revelados, y los cambios en ellos.

Cabe aclarar que al enunciar el MC la presentación del estado (o estados) de rendimiento financiero, no se especifica si el mismo comprende un solo o dos estados.

El MC establece que los estados financieros se preparan para un período especificado de tiempo (período sobre el que se informa) y proporcionan información sobre los efectos financieros de transacciones y otros sucesos relativos a dicho período, que dan lugar a cambios en los activos, pasivos y patrimonio de la entidad, lo cual combinado con los efectos de las transacciones y otros sucesos procedentes de períodos anteriores, dan lugar a activos, pasivos y patrimonio de la entidad al final del período que se informa.

A efectos de que los usuarios de los estados financieros puedan identificar y evaluar los cambios y tendencias, dichos estados deben proporcionar también información comparativa por, al menos, un período anterior sobre el que se informa.

En esta misma línea, puede incluirse información sobre posibles transacciones futuras y otros



posibles sucesos futuros si la misma está relacionada con activos o pasivos de la entidad o patrimonio que existía al final o durante el período sobre el que se informa, o a ingresos o gastos de éste; y si es útil para los usuarios de los estados financieros (por ejemplo, si un activo o un pasivo se mide estimando flujos de efectivo futuros, la información sobre dichas estimaciones puede ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender la medición asignada).

También se menciona que los estados financieros pueden incluir información sobre transacciones y sucesos que han ocurrido después del final del período sobre el que se informa si la provisión de esta información es necesaria para cumplir el objetivo de los estados financieros, refiriéndose claramente a los hechos posteriores al cierre.

Es importante destacar el enfoque que el MC sostiene respecto de la perspectiva a utilizar para la preparación de los estados financieros. Se plantea expresamente que los estados financieros proporcionan información sobre transacciones y otros sucesos vistos desde la perspectiva de la entidad que informa en conjunto, no desde la perspectiva de cualquier grupo concreto de inversores, prestamistas u otros acreedores existentes o potenciales. Esto significa que los estados financieros deben prepararse para la entidad y no para sus usuarios principales y sus intereses en particular sobre la entidad que informa. Pero eso no significa que no debe establecerse la distinción entre pasivos y patrimonio, lo cual se trata en el capítulo 4.

Finalmente se plantea que el MC se basa en la hipótesis de negocio en marcha, por tanto los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que la entidad que informa está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible, es decir, se supone que no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o cesar su actividad comercial. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, la cual deberá ser informada.

El MC define que una entidad que informa es una entidad a la que se le requiere, u opta, por preparar estados financieros, y puede referirse a una única entidad o a una parte de una entidad, o puede comprender más de una de entidad, y no necesariamente ser una entidad legal. La definición clara de que se entiende por la entidad que informa en cada caso es importante, pues dependiendo de la estructura de la entidad y su relación con otras entidades, determinará el tipo de estados financieros que se emita.

En general los estados financieros proporcionan información sobre activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos generados por el conjunto de actividades económicas que se encuentran dentro de los límites de la entidad que informa. Cuando una entidad tiene el control sobre otra, el límite de la entidad que informa puede determinarse considerando sólo el control directo o mediante el control directo e indirecto. Así las cosas, si la entidad que informa comprende a la controladora y sus subsidiarias, los estados financieros se denominan "estados financieros consolidados", respondiendo a la idea de control directo e indirecto; mientras que, si la entidad que informa es solo la controladora, los estados financieros se denominan "estados financieros no consolidados".

Adicionalmente, cuando la entidad que informa comprende dos o más entidades que no están vinculadas por relación controladora-subsidiaria, los estados financieros de la entidad que informa se denominan "estados financieros combinados".

Sostiene el MC que la determinación del límite apropiado de una entidad que informa puede ser difícil si ésta no es una entidad legal; y no comprende solo entidades legales vinculadas por una relación controladora-subsidiaria. En estos casos, la determinación del límite debe guiarse por las necesidades de información de los usuarios principales de los estados financieros de dicha entidad, quienes necesitan información relevante que represente fielmente lo que pretende representar. La representación fiel requiere que el límite de la entidad que informa no contenga



un conjunto incompleto o arbitrario de actividades económicas; sino que por el contrario dé lugar a información neutral; y que se proporcione una descripción de la forma en que se determinó dicho límite, especialmente en lo que hace a las actividades económicas involucradas.

Cuando se presentan estados financieros consolidados, los mismos deben proporcionar información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la controladora y sus subsidiarias como una entidad única que informa, dando cuenta de esta manera del total de recursos económicos que directa e indirectamente controla, como así también del total de los derechos de los acreedores directos e indirectos. El MC entiende que esa información es útil para los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales de la controladora, en su evaluación de las perspectivas de las entradas de efectivo netas futuras de la controladora, ya que las mismas incluyen las distribuciones a la controladora de sus subsidiarias, y dichas distribuciones dependen de las entradas de efectivo netas en las subsidiarias.

Por el contrario, los estados financieros no consolidados se diseñan para proporcionar información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la controladora, y no sobre sus subsidiarias. Es por ello que, en estos casos, la inversión en la entidad controlada se presenta como un activo. Los estados no consolidados también proveen información útil para inversores y acreedores existentes y potenciales de la controladora porque habitualmente un derecho de los acreedores frente a la controladora no otorga al tenedor un derecho frente a las subsidiarias; y en algunas jurisdicciones, los importes que pueden ser legalmente distribuidos a los tenedores de derechos sobre el patrimonio contra la controladora dependen de las reservas distribuibles de la controladora. Pero el IASB entiende que esta información no es suficiente, y por consiguiente, el MC establece que los estados financieros no consolidados no sirven como sustituto de los estados consolidados, aunque admite que se puede requerir que una controladora prepare estados financieros no consolidados, o que opte por hacerlo, además de los estados financieros consolidados.

El MC también admite como otra forma de proporcionar información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la controladora únicamente, a través de las notas a los estados financieros consolidados.

CAPÍTULO 4. LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Este capítulo define los cinco elementos de los estados financieros: activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos. El siguiente cuadro muestra las definiciones previas y las revisadas.

MC 2010 y 1989	MC 2018
ACTIVO Un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.	ACTIVO Un recurso económico presente controlado por la entidad como un resultado de sucesos pasados. Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.
PASIVO Una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.	PASIVO Un pasivo es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados.
PATRIMONIO	PATRIMONIO



<p>Parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.</p>	<p>Parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.</p>
<p>INGRESOS Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.</p>	<p>INGRESOS Incrementos en los activos o disminuciones en los pasivos que dan lugar a incrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con aportaciones de los tenedores de derechos sobre el patrimonio.</p>
<p>GASTOS Decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.</p>	<p>GASTOS Gastos son disminuciones en los activos o incrementos en los pasivos que dan lugar a disminuciones en el patrimonio, distintos de los relacionados con distribuciones a los tenedores de derechos sobre el patrimonio.</p>



Los principales cambios en la definición de un activo son los siguientes:

- 1) La introducción de una definición separada de un recurso económico a fin de enfatizar que un activo es el recurso económico y no la entrada final de beneficios económicos que el recurso económico puede producir. Aunque un activo obtiene su valor de su potencial para producir beneficios económicos futuros, lo que la entidad controla es el derecho presente que tiene ese potencial. La entidad no controla los beneficios económicos futuros.
- 2) La supresión del concepto de flujo esperado. Se sustituye el concepto de que una entrada de recursos "es esperada" por el concepto de que un activo "tiene el potencial de producir beneficios económicos". No se requiere que exista certeza de que los beneficios económicos surgirán, ni tampoco se impone un umbral de probabilidad mínimo. La cuestión importante es que en al menos una circunstancia el recurso económico producirá beneficios económicos. No obstante, una baja probabilidad de beneficios económicos podría afectar las decisiones sobre reconocimiento y la medición del activo.

En consistencia con los cambios introducidos en la definición de un activo, la definición de un pasivo ha sido modificada de manera de mostrar los paralelismos entre activos y pasivos:

- 1) La introducción de una definición separada de un recurso económico a fin de enfatizar que un pasivo es la obligación de transferir recursos económicos y no la salida final de beneficios económicos.
- 2) La supresión del concepto de flujo esperado, con las mismas implicancias mencionadas anteriormente respecto de los activos. Es decir, se sustituye el concepto de que se espera una salida de recursos por el concepto de que el pasivo tiene el potencial de requerir una transferencia de un recurso económico. Para que exista ese potencial, no se necesita que sea cierto, ni siquiera probable, que se vaya a requerir que la entidad transfiera un recurso económico (se puede requerir, por ejemplo, la transferencia sólo si ocurre un determinado suceso futuro incierto). Sólo es necesario que la obligación ya exista y que, al menos, en una circunstancia, se requiera que la entidad transfiera un recurso económico. No obstante, una baja probabilidad de transferir un recurso económico puede afectar las decisiones sobre si se reconoce el pasivo, y cómo medirlo.

Adicionalmente, se introduce el criterio de "la entidad no tiene capacidad práctica de evitar" en la definición de una obligación. Conforme al nuevo marco, una obligación es un deber o responsabilidad que la entidad no tiene capacidad práctica de evitar.

En los Fundamentos de las Conclusiones se explicita que el Consejo desarrolló el criterio de "no tiene capacidad práctica de evitar" considerando los problemas que surgen cuando:

- (a) una entidad no tiene una obligación legalmente exigible de transferir un recurso económico, pero su capacidad de evitar la transferencia está limitada por sus prácticas tradicionales, políticas publicadas o declaraciones específicas (obligaciones algunas veces denominadas como obligaciones implícitas); o
- (b) ya existe un requerimiento para que una entidad transfiera un recurso económico, pero el resultado de ese requerimiento está condicionado a la acción que la entidad pueda tomar por sí misma.

El Consejo concluyó que los factores usados para evaluar si una entidad tiene la capacidad práctica de evitar una transferencia concreta deberían depender de la naturaleza del deber o responsabilidad de la entidad, por lo que la aplicación del criterio de "no tiene capacidad práctica de evitar" requerirá juicio. El Marco Conceptual de 2018 hace referencia a acciones que tendrían consecuencias económicas significativas más adversas que una transferencia de recursos económicos como un ejemplo de cuándo puede no tener una entidad capacidad práctica de evitar una transferencia. Esto pretende significar no solo que sería económicamente



ventajoso hacer la transferencia. Más bien, significa que las consecuencias económicas adversas de no hacer la transferencia son tan graves que la entidad no tiene capacidad práctica de evitar la transferencia. Aunque la entidad tiene el derecho teórico a evitar la transferencia, no tiene capacidad práctica de ejercitar ese derecho.

La definición de patrimonio como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, se ha mantenido sin cambios. Sin embargo, el Consejo explorará más adelante como distinguir pasivos de patrimonio en su proyecto de investigación sobre Instrumentos Financieros con Característica de Patrimonio.

El Marco Conceptual 2010 definía los ingresos y gastos en términos de cambios en los activos y pasivos. El Marco Conceptual 2018 mantiene el mismo criterio, pero destaca que la información sobre ingresos y gastos es tan importante como la información sobre los activos y pasivos.

CAPÍTULO 5. RECONOCIMIENTO Y BAJA EN CUENTAS

Este capítulo se refiere a los criterios para incluir a los activos y pasivos en los estados financieros (reconocimiento) e incluye guías respecto a cuándo éstos deben ser dados de baja.

El reconocimiento es el proceso de captar, para su inclusión en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero, una partida que cumple la definición de uno de los elementos de los estados financieros—un activo, un pasivo, patrimonio, ingresos o gastos. El marco anterior establecía que debía ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpliera la definición de elemento siempre que:

- (a) fuera probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegara a la entidad o saliera de ésta; y
- (b) el elemento tuviera un costo o valor que pudiera ser medido con fiabilidad.

En cambio, los criterios de reconocimiento revisados remiten explícitamente a las características cualitativas de la información financiera útil. Se establece que un activo o pasivo se reconoce solo si el reconocimiento de ese activo o pasivo y de cualquier ingreso, gasto o cambios en el patrimonio resultante proporciona a los usuarios de los estados financieros información que es útil, es decir:

- (a) información relevante sobre el activo o pasivo y sobre los ingresos, gastos o cambios en el patrimonio; y
- (b) una representación fiel del activo o pasivo y de los ingresos gastos o cambios en el patrimonio.

El reconocimiento de un activo o pasivo podría no proporcionar información relevante si, por ejemplo, la probabilidad de entrada o salida de beneficios es baja o si existe incertidumbre sobre su existencia.

En cuanto al requisito de proporcionar una representación fiel, éste podría verse afectado por el nivel de incertidumbre en la medición asociada con el activo o pasivo, o por otros factores, tales como la presentación y la información a revelar.

Cabe aclarar que el objetivo de la Junta no fue incrementar o disminuir el rango de activos y pasivos reconocidos, sino desarrollar un conjunto de conceptos más coherente.

El Marco Conceptual de 2018 define la baja en cuentas y describe cuándo ésta tiene lugar. Estas cuestiones no estaban tratadas en el marco anterior.

La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo reconocidos del



estado de situación financiera de una entidad. Normalmente, la baja en cuentas tiene lugar cuando esa partida no cumple ya la definición de un activo o de un pasivo:

(a) Para un activo, la baja en cuentas normalmente ocurre cuando la entidad pierde el control de todo o parte del activo reconocido; y

(b) para un pasivo la baja en cuentas normalmente ocurre cuando la entidad deja de tener una obligación presente por la totalidad o parte del pasivo reconocido.

Asimismo, se indica que los requerimientos de contabilización para la baja en cuentas pretenden representar fielmente:

(a) los activos y pasivos que se conserven después de la transacción u otro suceso que conduzca a la baja en cuentas (incluyendo cualquier activo o pasivo adquirido, incurrido o creado como parte de la transacción u otro suceso); y

(b) el cambio en los activos y pasivos de la entidad como resultado de esa transacción u otro suceso.

CAPÍTULO 6. MEDICIÓN

La versión 2010 del MC poseía un apartado muy resumido en relación a la medición de los elementos de los estados financieros, describiendo brevemente cuatro bases o métodos de medición: costo histórico, costo corriente, valor realizable (o de liquidación) y valor presente. Expresaba que el costo histórico es la base más comúnmente utilizada por las entidades al preparar sus estados financieros, pero que generalmente la misma se combinaba con otra u otras de las bases de mediciones descriptas. Ejemplificaba tal situación marcando que algunas entidades miden sus activos no monetarios al costo corriente como respuesta a la incapacidad del modelo contable de costo histórico para reconocer los efectos de los cambios en los precios de dichos activos.

El Marco Conceptual emitido en el año 2018 posee un capítulo completo con relación a la medición de los elementos de los estados financieros. En su introducción realza la importancia de la selección y aplicación de una base de medición a un activo o pasivo determinando y su correlación en el reconocimiento de los ingresos y gastos relacionados; indicando que las características cualitativas de la información financiera útil y la restricción del costo de la obtención de dicha información, puede dar lugar a la selección de bases de medición diferentes para activos y pasivos. Y que puede ser necesario que una norma particular describa especificaciones de cómo implementar la base de medición seleccionada en esa misma norma, contemplando la posibilidad de incluir simplificaciones que proporcionen información similar a la base de medición preferente. Al igual que su versión anterior, el MC 2018 establece una base de medición mixta: costo histórico y valor corriente; pero especificando que la base de medición a valor corriente incluye los siguientes criterios de medición: valor razonable, valor en uso para activos y valor de cumplimiento para pasivos y costo corriente.

En los fundamentos para las conclusiones se explicita que el Consejo analizó la opción de utilizar una base de medición única, que tendría una aplicación más sencilla y que facilitaría la comprensión y la comparabilidad de los estados financieros. Sin embargo, al decidirse no modificar los conceptos de mantenimiento de capital, no identificándose un concepto de riqueza o capital único, no es posible establecer un criterio de medición único. Esta postura también se corresponde con las opiniones relevadas tanto en el documento de discusión del año 2013 como en el proyecto de norma del año 2015, donde casi todos los que respondieron apoyaron el enfoque de que una base de medición única podría no proporcionar siempre la medición más relevante a los usuarios de los estados financieros.



Con relación a la clasificación de las bases de medición el Consejo rechazó la idea de dividir las en valores de entrada (costo histórico o costo corriente) y en valores de salida (valor razonable, valor de uso o valor de cumplimiento), ya que la diferencia entre estos dos valores en algunos mercados es pequeña (excepto por los costos de transacción).

El documento de discusión del año 2013 identificaba como base independiente de medición a la basada en los flujos de efectivo. El Consejo concluyó que no es una base en sí misma, sino que las técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo pueden utilizarse para estimar las mediciones correspondientes a una base específica. Tal es así que incorporó al final del capítulo de medición en el Marco Conceptual del año 2018 un apartado sobre estas técnicas y su utilización para cuando una medida correspondiente a una base de medición concreta no pueda determinarse en forma directa y deba estimarse.

El MC 2018 realiza una descripción más detallada de las bases de medición indicando la información que proporcionan cada una y analizando los factores a considerar al seleccionar una base de medición.

En cuanto al costo histórico de un activo lo define como el valor de los costos incurridos en su adquisición o creación, que comprende la contraprestación pagada para adquirir o crear el activo más los costos de transacción; y al costo histórico de un pasivo como el valor de la contraprestación recibida para incurrir o tomarlo, menos los costos de la transacción. En las situaciones donde se adquiere o crea un activo o se asume un pasivo no originado en una transacción en términos de mercado, se usa el valor corriente del activo o pasivo como un costo atribuido en el momento de reconocimiento inicial, el cual se considerará el punto de partida para la aplicación posterior de su medición a costo histórico. Esta medición inicial se actualizará a lo largo del tiempo, en caso de corresponder, para describir los siguientes efectos según se trate de un activo o un pasivo. Para los activos: a) el consumo parcial o total del mismo; b) los pagos recibidos que extinguen en forma parcial o total el activo; c) el deterioro del valor del activo; y d) el devengamiento de intereses. Para los pasivos: a) el cumplimiento parcial o total de la obligación; b) los efectos de sucesos que incrementan el valor del pasivo (en la medida en que se haya convertido en oneroso); y c) el devengamiento de intereses.

Por su parte la base de medición a valor corriente utiliza información actualizada a la fecha de la medición e incluye los siguientes valores: valor razonable, valor en uso para activos y valor de cumplimiento para pasivos, y costo corriente.

Define al valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición. Este valor refleja las perspectivas de los participantes del mercado, considerando que los mismos actúan en su mejor interés económico. Cuando existe un mercado activo del elemento patrimonial a medir, el valor razonable puede determinarse en forma directa basándose en los precios de dicho mercado. Caso contrario, se calculará en forma indirecta, utilizando técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo.

Al valor de uso lo define como el valor presente de los flujos de efectivo, o de otros beneficios económicos, que una entidad espera obtener del uso de un activo y de su disposición final; y al valor de cumplimiento como el valor presente de los flujos de efectivo o de otros beneficios, que una entidad espera verse obligada a transferir a medida que satisface un pasivo. Estos valores deben determinarse utilizando técnicas de medición basadas en los flujos de efectivo, considerando los mismos factores que para la estimación del valor razonable, pero desde la perspectiva propia de la entidad, en vez desde la de los participantes del mercado.

Por último, define al costo corriente de un activo como el costo de un activo equivalente en la fecha de medición (comprende la contraprestación que se pagaría en la fecha de la medición



más los costos de transacción en los que se incurriría en esa fecha), y al costo corriente de un pasivo como la contraprestación que se recibiría para un pasivo equivalente en la fecha de la medición menos los costos de transacción en los que se incurriría en esa fecha. Expresa además que para los casos en que sólo exista un mercado para activos nuevos, el costo corriente de un activo usado puede estimarse ajustando el precio corriente del activo nuevo para reflejar la edad y condición actual del activo a medir.

La nueva versión del MC incluyó un apartado con la descripción de factores a considerar al seleccionar una base de medición, destacando que la información debe ser relevante y debe representar fielmente lo que pretende, como así también las características cualitativas de mejora y la restricción del costo, entre otros. El Consejo concluyó que no puede establecerse un orden o jerarquía en la consideración de estos factores, ni que ningún factor determinará por sí mismo la elección de una base de medición, sino que la importancia de cada factor dependerá de los hechos y circunstancias particulares.

Por último, el MC 2018 hace referencia a la medición total del patrimonio, estableciendo que ésta siempre surge como un valor residual, debido a que es igual al total del importe en libros de todos los activos reconocidos menos el total de importe en libros de todos los pasivos reconocidos. Pero considera que, en algunos casos, puede ser apropiado medir alguno o algunos componentes del patrimonio en forma directa, pero sin especificar una base de medición específica para estos elementos.

CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR

El capítulo 7 se refiere a la presentación e información a revelar. Este tema no estaba abordado en el Marco Conceptual 2010, la versión 2018 lo introduce por primera vez. El capítulo contiene conceptos que describen la forma en que debe presentarse y revelarse la información en los estados financieros; guías sobre clasificación de ingresos y gastos y su inclusión en el estado de resultado del período o en otro resultado integral; y guías para la reclasificación de ingresos y gastos desde otro resultado integral al estado de resultado del período.

En particular, aborda la cuestión referida a la información sobre el rendimiento financiero de una entidad, incluyendo el uso del otro resultado integral. Establece que los ingresos y gastos se clasifican e incluyen:

- (a) en el estado del resultado del período; o
- (b) fuera del resultado del período, en otro resultado integral.

El Marco no contiene una definición ni una caracterización precisa de resultado del período o de otro resultado integral. En los Fundamentos de las Conclusiones se indica que el Consejo concluyó que ninguna característica aislada, o un número pequeño de características, es compartida por todas las partidas incluidas en el estado del resultado del período, pero no es compartida por las partidas que están más adecuadamente incluidas en otro resultado integral y que, por consiguiente, no es posible producir una definición conceptual robusta de resultado del período o de otro resultado integral. También concluyó que no es posible elaborar una lista preceptiva completa de todas las categorías de partidas que estarían más apropiadamente incluidas en el estado de resultado del período.

No obstante, introduce por primera vez guías sobre cuándo puede ser apropiado para el Consejo incluir ingresos y gastos en otro resultado integral. En este sentido, se considera que el estado de resultado del período es la principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una entidad para el período, por lo tanto, todos los ingresos y gastos se incluirán, en principio, en ese estado. Sin embargo, al desarrollar las Normas, el Consejo puede decidir en circunstancias excepcionales que los ingresos o gastos que surjan de un cambio en el valor



corriente de un activo o pasivo se incluyan en otro resultado integral cuando, al hacerlo, se proporcione información más relevante en el estado del resultado del período o una representación más fiel del rendimiento financiero de la entidad para el período.

Cabe aclarar, que el Marco Conceptual no especifica si el estado (o estados) del rendimiento financiero comprende uno solo o dos estados. Utiliza el término “estado del resultado del período” para referirse a un estado separado y a una sección separada dentro de un estado único de rendimiento financiero.

En cuanto a si las partidas de ingresos y gastos, que se hayan incluido en otro resultado integral, deben reclasificarse posteriormente al estado del resultado del periodo (reciclado), en los Fundamentos de las Conclusiones se menciona que algunas de las Normas desarrolladas antes del *Marco Conceptual* de 2018 requieren esta reclasificación, en tanto que otras, lo prohíben. Las diferencias entre estos requerimientos surgieron porque el Consejo había tomado enfoques diversos sobre la cuestión en fechas distintas. En ocasiones, el enfoque del Consejo era ver el estado (o estados) del rendimiento financiero como un estado del rendimiento único, de forma que cada partida de ingreso o gasto debería aparecer solo una vez en ese estado. Para ser congruente con ese enfoque, el Consejo, por lo general, prohibió la reclasificación en las Normas que desarrolló en esos momentos. Otras veces, el enfoque del Consejo fue que todos los ingresos y gastos deben incluirse en el estado del resultado del periodo en algún momento. Para lograr ese objetivo, sería necesaria la reclasificación.

Para evitar que las decisiones del Consejo sobre reclasificación continuaran fluctuantes a lo largo del tiempo, el Marco Conceptual 2018 establece el principio de que los ingresos y gastos incluidos en otro resultado integral se reclasifican posteriormente al estado del resultado del periodo. Por consiguiente, los ingresos y gastos pueden ser permanentemente excluidos del estado del resultado del periodo solo si existe una razón de peso en ese caso concreto.

El periodo en el que tiene lugar la reclasificación es el periodo en el que hacerlo así dé lugar a que el estado del resultado del periodo proporcione información más relevante o facilite una representación más fiel del rendimiento financiero de la entidad para ese periodo. Si este período no pudiera ser identificado, dicha reclasificación no proporcionaría información útil, por lo que el Consejo puede, al desarrollar las Normas, decidir que los ingresos y gastos incluidos en otro resultado integral no sean reclasificados posteriormente.

CAPÍTULO 8. CONCEPTOS DE CAPITAL Y DE MANTENIMIENTO DEL CAPITAL

El capítulo 8 se refiere a los conceptos de capital y de mantenimiento del capital y no presenta cambios respecto del Marco Conceptual 2010. Incluye los conceptos de mantenimiento del capital financiero y de mantenimiento del capital físico. Cabe aclarar que este análisis figuraba originalmente en el Marco Conceptual de 1989.

En los Fundamentos de las Conclusiones se indica que el Consejo decidió no actualizar el análisis de capital y mantenimiento de capital a fin de no retrasar significativamente la terminación del Marco Conceptual de 2018. Sin embargo, no excluyó este análisis por considerar que estos conceptos son importantes para la información financiera e influyen las definiciones de ingresos y gastos, la selección de las bases de medición y las decisiones de información a revelar.

REFLEXIONES FINALES

El nuevo marco no sólo actualiza y amplía cuestión tratada en la versión anterior sino que



también introduce otras nuevas. Entre las modificaciones realizadas, se destaca:

- se resalta la importancia de proporcionar información necesaria para evaluar la administración de la gerencia de los recursos económicos de la entidad;
- se introduce el tema de la entidad que informa y sus límites;
- se actualizan los conceptos de activo y pasivo y los criterios de reconocimiento;
- se define la baja en cuentas y se describe cuándo ésta tiene lugar;
- se incorpora un nuevo capítulo de medición que incluye un análisis de los factores a tener en cuenta al seleccionar una base de medición; y
- se establecen guías sobre clasificación de ingresos y gastos y su inclusión en el estado de resultado del período o en otro resultado integral; y guías para la reclasificación de ingresos y gastos desde otro resultado integral al estado de resultado del período.

No obstante lo apuntado, llama la atención que el nuevo marco no aborde el tema de la unidad de medida y el reconocimiento de los efectos de la inflación. En cuanto al capítulo referido a los conceptos de capital y de mantenimiento de capital, que se mantiene sin cambios, el Consejo debería explicar por qué mantiene el concepto alternativo de mantenimiento de capital físico cuando ninguna NIIF se basa en la aplicación de este enfoque.

Por último, es de esperar que la nueva versión contribuya a lograr un mayor grado de consistencia en las NIIF que se emitan en el futuro, como así también en las modificaciones de las ya existentes, de modo que las transacciones y hechos similares se traten de la misma manera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) (2012). Marco conceptual de la información financiera. Documento AECA. Principios y Normas de Contabilidad. N° 1.
- Díaz Durán, M., Gil, J. y Vélchez Olivares, P. (2010). Hacia la convergencia mundial del marco conceptual para la preparación de los estados financieros. Contabilidad y Negocios, vol. 5, núm. 9, 19-56.
- Financial Accounting Standards Board (FASB) (1980). Concepts Statement N° 4. Objective s of Financial Reporting by Nonbusiness Organizations.
- (1984). Concepts Statement N° 5. Reco gnition and Measurement in Financial Statments of Business Enterprises.
- (1985). Conc epts Statement N° 6. Elements of Financial Statementes –a replacement of FASB Concepts Statement N° 3 (incorporating an amendment of FASB Concepts Statement N° 2).
- (2000). Concepts Statement N° 7. Using Cash Flow Information and Pres ent Value in Accounting Measurements.
- (2010). Concept s Statement N° 8. Conceptual Framework for Financial Reporting – Chapter 1, The Objective of General Purpose Financial Reporting, and Chapter 3,



Qualitative Characteristics of Useful Financial Information (a replacement of FASB Concepts Statements N° 1 and N° 2.

- Fowler Newton, E. (2011). *Cuestiones Contables Fundamentales*. Buenos Aires: La Ley.
- Gonzalo Angulo, J.A. (2003). Principales cambios que suponen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) respecto al Plan General de Contabilidad (PGC), 5campus.org, Contabilidad Internacional
- Gonzalo Angulo, J.A. y Garvey A. M. (2015). El nuevo Marco Conceptual del IASB (propuesta de 2015): entre la filosofía y la componenda. AECA Especial XVIII Congreso International Accounting Standards Board (IASB) (2010). Conceptual Framework for Financial Reporting.
- (2013) Discussion Paper: A Review of the Conceptual Framework for Financial Reporting.
- (2015) Exposure Draft: Conceptual Framework for Financial Reporting.
- (2015) Exposure Draft: Conceptual Framework for Financial Reporting: Basis for Conclusions.
- Mallo, C., Mallo Rodríguez C., Pulido, A. (2008). *Contabilidad financiera. Un enfoque actual*. PARANINFO. Madrid
- Molina Sánchez, H. y Tua Pereda, J. (2010). Reglas versus Principios contables, ¿son modelos incompatibles? *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. XXXIX, Núm. 146.
- Montes Salazar, C., Montilla Galvis, O. y Mejía Soto, E. (2006). Análisis del marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros conforme al modelo internacional IASB. *Estudios Gerenciales*. Vol. 22, N° 101.
- O'Connell, V. (2007). Reflections on Stewardship Reporting. *Accounting Horizons*, Vol. 21, N° 2, 215-227.
- Rodríguez de Ramírez, M. (2014). Polémicas en torno a la presentación de los estados financieros y a las revelaciones y propuesta de la IASB dentro del nuevo proyecto de revisión del marco conceptual. *Profesional y Empresaria (D&G)*, XIV, 15-27.
- Tua Pereda, J. (1998). Globalización y regulación contable. Algunos retos para nuestra profesión. *Contaduría* N° 32, 55-120.
- (2002). El marco conceptual y la reforma contable. *Partida Doble*, N° 136, 52-59.
- (2006). Ante la reforma de nuestro ordenamiento: nuevas normas, nuevos conceptos. Un ensayo. *Revista de Contabilidad*, vol. 18, núm. 9, 145-175.
- (2012). Contabilidad y desarrollo económico. *Contabilidad y Negocios*, vol. 7, núm. 13, 94-110.
- Villacorta Hernández, M.A. (2006). *Marco conceptual del IASB*. CISS Técnica contable. Madrid.
- (2012). Alternativas para mejorar las propuestas de marco conceptual contable. *Cuadernos de Contabilidad* 13 (33), 361-394.
- (2014). Dualidad de marcos contables. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ministerio de Economía y Competitividad. Recuperado el 26 de septiembre de 2017,



www.icac.meh.es/Documentos/PUBLICACIONES/306.pdf